lutac/rufo





Resolución Directoral Regional

0404-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 1 8 MAR, 2023

Visto, El expediente N° 019-2023553497 de fecha 03 de marzo de 2022, que contiene el Memorando N° 63-2023-GRSM-DRE/D, que autoriza dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 2272-2022-GRSM/DRE de fecha 10 de noviembre de 2022, en un total de veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales":

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias. dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el articulo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines", Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martin (...)";

Que, con fecha 10 de noviembre de 2022 se emitió la Resolución Directoral Regional N° 2272-2022-GRSM/DRE de fecha 10 de noviembre de 2022, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00043-2018-0-2205-JR-CI-01, a favor de HILDA RAMIREZ CHAVEZ, disponiendo efectuar las acciones administrativas respecto a la ejecución efectiva de inclusión para el beneficio de la accionante del mismo monto de incentivos laborales que los trabajadores administrativos del Gobierno Regional, conforme a su grupo ocupacional, de acuerdo a la Directiva General Nº 004-2005-GRSM/GRPP-AT, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2005-GRSM/PGR, de fecha 29 de diciembre de







Resolución Directoral Regional

N.º _ 0404 -2023-GRSM/DRE

2005, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2007-GRSM/PGR, de fecha 28 de mayo de 2007, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; siendo **FUNDADA EN PARTE** la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 06 de fecha 16 de febrero de 2022, emitida por el Juzgado Civil Transitorio – Sede Juanjui, la misma que fue apelada por la parte demandada ante la Sala Mixta Descentralizada – Sede Juanjui generándose la Resolución N° 09 de fecha 22 de abril de 2022 que resuelve **CONFIRMAR** la sentencia apelada de primera instancia; y **REQUIRIÉNDOSE** su ejecución mediante Resolución N° 10 de fecha 31 de mayo de 2022, emitida por el Juzgado Civil Transitorio – Sede Juanjui;



Asimismo, a través del Informe N° 02-2023-GRSM/DRESM/AJ, de fecha 03 de marzo del 2023, el Asesor de la Dirección Regional de Educación San Martin, informo sobre error involuntario en la emisión de la Resolución Directoral Regional N° 2272-2022-GRSM/DRE de fecha 10 de noviembre de 2022, por lo que no fue de nuestra competencia emitir acto resolutivo de reconocimiento, ya que le corresponde emitir acto resolutivo al Gobierno Regional de San Martín, conforme lo requerido por el juzgado; por lo que con Memorando N° 63-2023-GRSM-DRE/D, de fecha 03 de marzo de 2023, el Director de la Dirección Regional de Educación San Martin, autoriza al Asesor Legal a emitir acto resolutivo, para dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO

lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional Resolución Directoral Regional N° 2272-2022-GRSM/DRE de fecha 10 de noviembre de 2022, que reconoce por mandato judicial recaído en el expediente N° 00043-2018-0-2205-JR-CI-01, a favor de **HILDA RAMIREZ CHAVEZ**, disponiendo efectuar las acciones administrativas respecto a la ejecución efectiva de inclusión para el beneficio de la accionante del mismo monto de incentivos laborales que los trabajadores administrativos del Gobierno Regional, conforme a su grupo ocupacional, de acuerdo a la Directiva General N° 004-2005-GRSM/GRPP-AT, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2005-GRSM/PGR, de fecha 29 de diciembre de 2005, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2007-GRSM/PGR, de fecha 28 de mayo de 2007, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; ya que no fue de nuestra competencia emitir acto resolutivo de reconocimiento, ya que le corresponde emitir acto resolutivo al Gobierno Regional de San Martín, conforme lo requerido por el juzgado.





Resolución Directoral Regional

N.° 0404 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a

través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional San Martin y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 302 – Educación Huallaga Central.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Suiza Pérez Director Regional de Educación

SECRETAR A GENERAL

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL

CM: 01000835470

AIP/DRESM KAMG/AJ JEBP/A.AJ